



DECRETO N° 237 /

TEMUCO,

VISTOS: 12 FEB. 2016

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25602
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°825 OFICINA 407
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y CAPACITACION
Rut	: 76.514.096-K
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N°825 OFICINA 407
Nombre Rep. Legal	: DE LA PEÑA SEPULVEDA OSVALDO ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 10.02.2016
Otorgación N°	: 70
Fecha Otorgamiento	: 10.02.2016
Rol Avalúo	: 49 -63

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1014432